# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL.

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

N.º 774.

ANO DE 4837.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Para Madrid Para el Reino Para Canarias é	150	Tres meses, 65 90	Un mes.
Islas Baleares Para Indias	$\frac{200}{220}$	100 110	

MARTEN 47 DE REESO.

## ARTICULO DE OFICIAL

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Desnacho de la Guerra.

El capitan general de Castilla la Nueva dice á este ministerio con relacion al comandante general de Toledo fecha 8 del actual desde Yévenes, que habiendo ejecutado un movimiento combinado sobre los montes, produjo el resultado de quitar á los enemigos cinco caballos y algunos efectos; y el alfèrez D. Mariano Perez con 20 hombres, cogió nueve caballos, algunas armas y diez cargas de contestibles.

Manifiesta ademas que se han presentado gran número de los ilusos que seguian con los enemigos.

El mismo, con relacion al propio comandante general, fecha 10, que hace mérito del comandante de la derecha del Tajo, el cual por las disposiciones que tomó para la persecucion de 20 caballos montados, logró el comandante de partida D. Manuel Sanchez Montes, con la fuerza de su mando, dar muerte á tres rebeldes, herir algunos y cogerles una yegua, varias armas de fuego, y algunos efectos, habiendo sido peligrosa la escaramuza por las fuertes posiciones que el enemigo ocupaba.

El propio capitan general dice, con relacion al comandante de Ciudad Real, fecha 10 desde Fuente el Fresno, que habiendo sabido que las facciones de Orejita, Patillos y varios otros agregados á Cabrera, regresaban á aquella provincia, fue en su busca con 70 caballos y 100 infantes: y habiéndoles encontrado pusiéronse en precipitada fuga, y aun cuando estaban á larga distancia, logró la caballería coger al enemigo 16 caballos, cuatro lanzas y varios

Descripcion literal de los formidables fuertes de Beceite, que remite el segundo gefe del ejército de Aragon por conducto del capitan general, de cuya ocupacion se dió noticia en la Gaceta del 15 del corriente.

En lo mas estrecho de la garganta y cuesta del To-sal, y á un cuarto de hora de Beceite, se descubren las fortificaciones siguientes:

Sobre el flanco derecho é izquierdo del camino dos lunetas ó flechas con un órden de aspilleras que defendian tanto el camino como la cañada por la cual corre el rio Mataraña á 300 varas de dichas obras, y en lo mas estrecho de dicha garganta se hallaba la fábrica de papel ó bien casa-fuerte, la que estaba fortificada por el órden que á continuacion se expresa:

1.º La fachada principal que mira al Norte se hallaba en los ángulos de derecha é izquierda; dos tambores con dos órdenes de aspilleras, cuyos fuegos cruzaban por la entrada de Beceite y la del Este; los radios de dichos tambores eran próximamente de dos varas, ademas la entrada principal se hallaba defendida con una puerta aspi-Ilerada y un tambor de la misma clase que los anteriores; desde este mismo tambor, y dando vuelta á la fachada del Oeste, principiaba una cortina en órden próximamente circular que terminaba al otro extremo; esta cortina estaba aspillerada y defendida por un foso susceptible de agua; las otras dos fachadas opuestas defendidas por el rio que las bañaba y dos órdenes de aspilleras, y algunos pequeños tambores construidos á la altura del segundo piso de dicha fábrica.

2.º Desde la fachada principal partia un camino cubierto, el que conducia desde la casa-fuerte á un gran tambor situado á mitad de distancia de la altura del Norte, y defendia la casa fuerte, camino cubierto ó el de Beceite ó las dos flechas; este tambor tenia dos cañoneras ó ambrasuras, cuerpo de guardia para la tropa, y este con un órden de aspilleras al Oeste; el espesor de dicho tambor tenia vara y media, y de radio tres varas; entre este tambor y la flecha de la izquierda se hallaba otro tambor de la misma construccion que el anterior, excepto el cuerpo de guardia susceptible de colocar piezas á barbeta; siguiendo el mismo declive de la montaña y su línea recta con la casa-fuerte, se hallaba el fuerte principal, desde el cual se dominan y defienden todos los fuertes expre-

oldos, y servia de ciudadela para un caso de retirada; pues pasando de este se encuentran varios barrancos, desde los cuales se pasa á lo mas elevado de los puertos.

Este fuerte estaba construido sobre una roca escarpada en lo mis elevado de la montaña, su base es un rectángulo, en cuyos dos lados menores tenian dos tambores el uno al Norte, el otro al Sur; estas dos puertas, que eran las únicas entradas ademas dos órdenes de aspilieras para fusilería; para subir á dichas puertas era preciso recorrer en cada una escaleras, en parte construidas por la naturaleza; las dos cortinas o bien lados mayores de dicho rectángulo tenian del mismo modo dos órdenes de aspilleras; el interior de la obra constaba de dos pisos, su espesor de una vara, su ancho de siete, y su longitud de 16 á 20; y se puede contar por adicion à la fortificacion descrita un continuado desfiladero de hora y media hasta dar vista á Valderobles, cuyo único camino ó mejor decir sendero va sepultado entre montañas de inaccesible flanqueo con dos puentes sobre el mencionado rio Mataraña, y hacen muy crítico su paso. Valderobles 1.º de Enero de 1837.

## MAN DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (DON JOAQUIN). Sesion del dia 16 de Enero.

Se abre á las doce y media, y leida el acta de la anterior queda aprob.da.

Se manda pasar á la comision de Guerra una exposicion de la junta de armamento y defensa de la provincia de Sevilla, pidiendo se aprueben las disposiciones que ha tomado respecto á los nacionales movilizados, y se resuerven des dudes soore las exenciones por

Se manda pasar al Gobierno una exposicion de D. Juan Antonio Manzano, vecino de Madrid, de edad de 40 años, manifestando que en el acto del alistamiento le faitaban cuatro meses para cumplir esta edad, y pide que se le conceda redim r su suerte con una cantidad proporcionada.

Se manda pasar á la comision de Division de territorio una exposicion dei ayuntamiento de Pontevedra, pidiendo que no se quite de aquella ciudad la capital de la provincia.

Al Gobierno una exposición de D. Alejandro Salas, manifestan-do haberle cabido la suerte de soldado, y mediante que mantieue á tres hermanos menores, huerfanos, imposibilitados, y suplica á las Córtes se eximan á todos los que estan en su caso.

La Milicia nacional de Cipriana felicita à las Cortes por el le-vantamiento del sitio de Bibba: hace presente el estado de su pro-vincia, y pide se adopten las medidas convenientes para evitar los estragos que causan los facciosos, se manda pasar al Gobierno.

Igual resolucion recae en una exposicion de D. Juan Estrada, vecino de esta corte, quejándose de algunos procedimientos respec-

to a la subasta de una finca de propios.

Las Cortes oyen con agrado una felicitacion de la diputacion provincial y junta de armamento y defensa de Tarragona con motivo de haber confirmado á favor de la Reina Viuda el título y caracter de Regente y Gobernadora.

A la comision de Infracciones de Constitucion se manda pasar un informe del juez de primera instancia de esta corte, relativo a los procedimientos de que se ha que ado D. José María Orense. Se mandan pasar á la comision la Division de territorio las

exposiciones del alcalde de segundo voto de Almodovar del Campo y mayores contribuyentes de aquella población; del juez de primera instancia y dependientes del juzgado de primera instancia de Ciudad Real, y de diferentes curas parrocos y ayuutamientos para que no se haga variacion en el nombramiento de capital de dicha provincia.

A la comision de Instruccion pública se manda pasar un infor-me de la direccion general de Estudios acerca de una reclamacion particular.

Se lee por segunda vez, y se manda pasar á las comisiones de Marina y Comercio, una proposicion de los Sres. Cuetos y Domenech para que dichas comisiones presenten un proyecto de decreto

orgánico para el gobierno superior de la armada naval.

A la de Poderes la proposición leida por primera vez en la sesión de ayer para que se llamen á los suplentes respectivos caso de no presentarse los Diputados electos que faltan en un término dado. El Sr. Presidente anuncia la órden del día.

Se lee el dictámen de la comision de Resta cretos, para que se pongan en observancia el de las Cortes de 29 de Abril de 1822 y órden de las mismas de 14 de Mayo de dicho ano, relativos al pago de atrasos causados por construccion de caminos en

las provincias Vascongadas. El Sr. GOMEZ ACEBO dice que pide la palabra en contra, no tanto contra el contenido de las disposiciones que se tratan de resta-biecer, como para exponer que no es este el momento oportuno para deliberar en este particular: añade que no se trata precisamente del reconocimiento de una de tra la de una renta que está en oposicion con el plan general de la deuda pública, por cuyo motivo debia haberse o do la comision de Crédito público.

Si en lo general debe haber siempre detenimiento para restablecer decretos, yo pienso que en ningunos debe ser mayor que tratándose de decretos relativos á la administración pública; porque diez o doce años que pasen sobre un pais, a teran notablemente la conveniencia hasta de las disposiciones legislativas, mayormente la de las disposiciones en materia de impuestos y contribuciones.

Por esto creo que se presenta bien demostrada mi asercion de que no es oportuno restablecer abora este decreto, al menos sin que preceda el examen que demuestre su absoluta necesidad; y por lo mismo creo que el Congreso debe suspender su determinecion sobre este punto hasta que el expediente esté convenientemente ins-

El Sr. HEROS: Para demostrar la justicia del decreto, cuyo restablecimiento pedimos los Diputados por las provincias Vascongadas y Navarra, me bastará hacer a las Cortes unas ligeras indicaciones

sobre el mismo. Nuestros mayores desde muy atrás han tenido siempre un grandísimo cuidado en todo lo relativo á construccion de caminos; y en nuestras leyes forales se encuentran disposiciones particulares acer-

ca de los mismos, hallándose aplicadas muitas, penas &c. á los que por cuaquier modio contribuyesca a destruirios. De este extremo cuidado por los caminos júblicos resultó que no siendo suficiento para su construccion y conservacion los arbitrios extraordinarios y para su construcción y conservación les arbitrios extraordinarios y aua on rosos, impuestos per otras provincias, enléthas se acudio á pedir capitales audicipados, ó lo que es lo mismo, se contrajeros empréstitos, y estos empréstitos son los que han constituido esta duda pública del país, deuda tan r spitable y tan reig osamente pagada como puedan haberio sido las de otros países tan considerato es como Francia é inglaterra. Trátase abora, s nores, de que las costas del migos para en que de determinaren que el sistem de como Cortes del mo 21 y 22, cumdo determinaron que el sistema de contribuciones que había de regir para la n.cion, hubiese de regir igualmente para aquellas provincias, así como los demas impuestos y contribuciones, entonces dichas provincias acudieron por medio de sus Diputados à las mismas Córtes pidiendo que de la contribucion de con umos se les permiticse deducir la cantida necesaria para el

de contumos se les permitiese deducir la cantidad necesaria para el pago de los intereses de esta deuda; deuda que vuelvo a decir es propia del pais, y es digna de respeto por todes títulos.

Aquellas Córtes acced erou, porque no padian menos de acceder a tan justa demanda, y expidieron el decreto, cuyo restablecimiento pedimos abora; mas si no es posible que estos decretos se pongan desde luego en ejecucion en su totalidad, lo que nosotros desemas es que se consigne el principio de reconocer es devides desemas es que se consigne el principio de reconocer es devides. pringan desde luego en ejecución en su formadad, lo que nosoteos deseamos es que se consigne el principio de reconocer esa denda tan sagrada, persuadidos de que este reconocimiento no puede mara las manos á las Córtes ni al Gobierno para acordar despues, responso de aquellas provincias, lo que se acuerde para todas las demara. porque como he dicho en otra ocasion los vizcainos queremos former parte de la unidad nacional, y no nos separamos nada de lo que sea

Me parece pues que el Congreso no podrá negar su aprobacion a un deseo tan justo como el que manifestamos pidiendo el restableci-miento de los decretos mencionados.

Los Sres. Acado y Heros deshicteron equivocaciones. El Sr. ALVARO: Me parece que no estamos en el caso de restabiecer este decreto; porque aqui se trata de que los pueblos de esas provincias han contraido una deud, para construir caminos, y de que al pigo de esa deuda y de sus intereses se aplique una porcion de las contribuciones de aque, pais.

que al pago de esa deuda y de sus intereses se aplique una porcion de las contribuciones de aque, pais.

Ante todas cosas lo primero que me parece dibiera hacerse era depurar si esa deuda existe rodavía hoy, perque en los trece ó catorce años trascurridos desde el 22 hasta hoy puede acaso que se haya extinguido. Despues, aun prescindiendo de que las circunstancias actuales no son idénticas à las en que se dió el decreto, pues aun no se han impuesto à aquellas provincias las contribuciones que entonces se les impusieron, es preciso tambien no perder de vista que una determinación semejante haria á esta deuda de condición privilegiada sobre otras que tiene la nación: esta deuda será a lo mas tan sagrada como aquellas, y por lo mismo no debe ser atendida sino en la misma línea que ellas lo sean; lo contrario seria reconocer y pagar unas deudas de la nación, mientras que otras se desatendian.

Me opongo, pues, á que se restablezca este decreto, y en todo caso me parece que debe pasar á la comison de Hacienda para que lo examine detenidamente, y dé sobre él su dictámen.

El Sr. FERRER (D. Joaquin), dejando la silla de la presidencia, que ocupó interinamente el Sr. Olózaga, dijo: No es una gracia, señores, la que pedimos al Congreso los Diputados de las provincias Vascongadas, sino meramente la aplicación de la justicia extricta que tuvieron las Córtes del año 22 para reconocer una deuda que no es del Estado, sino peculiar de aquel pais, y procedente de una cosa

que procuraré explicar con toda la claridad posible.

Primero, contestaré à los señores que han dicho que el restable—

Primero, contestare a los senores que han dicho que el restable-cimiento de este decreto no seria propio de las circunstancias por no estar decretado aun el sistema de contribuciones para aquel país. Todos los señores que parten de este principio no tienen presente una base muy esencial, á saber, que cuando se juró la Constitucion de la nacion española se juró con todas sus consecuencias, echando abajo todos los privilegios, y reduciendo á la unidad los derechos y obligaciones de todos los españoles. En este caso se hallaban las pro-vincias á que se renere el decreto, y reconocieron, como debian re-conocer en aquel tiempo, la parte de obligaciones que les cupo: se les repartió por consiguiente las contribuciones que a todos los deles repartio por cousignente las contribuciones que a todos los de-mas españoles; y en este momento, aunque no haya llegado aun el caso por estar ocupada la mayor parte del país por D. Carlos, es cla-ro que virtualmente está reconocido este principio. Bajo este principio, y mirando la cuestion en su verdadero pun-

to de vista, es preciso recordar que esta próvincia, á la que se re-fiere principalmente el decreto, fue la primera en España que a costa de afanes y de gastar caudales inmensos hizo la parte de camino real de frun á Midrid que le corresponde, que es la que hay de Irun hasta Vitoria. En aquellos tiempos no se conocia, ni era cosa tan fácil bacer un camino, y ademas todos los que bayan transitado por alli sabrán las dúcultades inmensas que hubo que vencer para construir el á que me refiero; hubo necesidad al lado de un rio que corre paralelo ai camino de formar una base artificial para ha-cer só idamente el mismo camino, y baste decir que en las seis le-guas que hay desde Vergara á Irun se cuentan trala menos cuenmenos que 22 puentes. Este camino, pues, se hizo por una empresa de particu lares que se suscribieron al módico premio de 3 por 100, y aun at de 2 y ½ por 100. A estos capitalistas se los hipotecó con los peages del camino, y no bastando estos se cargó al país por su diputación con contribuciones particulares.

Dice el Sr. Alvaro que en los catorce años pasados ha podido redimirse el capital y pagarse los intereses; pero a eso contesto que no puede ser, porque el camino costó en aquel tiempo mucho mas que costaria hoy por las razones indicadas.

Ademas, en ciertas épocas ha habido arriadas que se han lleva—

do de los 22 puentes indicados 7, y ha sido preciso para reponeríes aumenter el capital de la deude.

Ahora, al paso que esas provincias se sujetaron a todas las demas contribuciones del Estado, hallándose con aquella deuda acu-dieron al mismo, y pidieron que les conmutase el pago de una parte de sus contribuciones, dejandoles pagar à su costa la deuda contraida para la construccion y conservacion del cam no; pero entonces el Estado dijo: me aprópio hasta ese camino; quito esas hiporecas; me subrogo en su lugar; y para pagar à coos prestamistas, repermito que de lo que habia de entrar en la tesoreria general, rebajes 6000 del importe de tus contribuciones, pera con ellas irlos pa-

Este es, señores, el hecho, el caso sencillo y claro que debemos considerar para resolver la cuestion.

Ahora yo pregunto al Sr. Alvaro si unos propietarios del cami-no, 6 lo que es lo mismo, los empresarios que lo hici ron, si tienen derecho á ser pagados, si el Estado se hiciera dueño de una finca y de sus productos, ó si deberia desatenderse de pagarlos. Presentada asi la cuestion en las Cortes en los dos decretos que

se han leido, no hubo un solo Diputado que levantase la voz; algu-

nos pidieron la palabra en contra para enterarse; pero tan pronto como se enteraron dejaron de oponerse: así es que reconocido en-tonces este principio, creo que deben hacer lo mismo las Córtes ahora en iguildad de circunstancias.

Vamos ahora á la cuestion prévia de si es tiempo ó no, inconvenientes ó ventajas. Yo soy de aquel país, y tengo el houor de representarle; pero primero soy español, tiendo á la unidad, y no quiero privitegio ninguno en mi pais: sé que hay en alguna par te de Europa negociaciones pendientes para esto, y que aqui muchos partidarios, y cuidado no se equivoquen, porque siempre que en España no consigamos que haya una sola ley, no sera Estado, será una confusion: demasiados partidarios tiene fuera de España para que estemos preparados; y sera cosa muy extraña que un hijo del pais que se quiere sea privi egiado avise al resto de los españoles del peligro, y que no sea oido.

Es pues claro que tan luego como se allane aquel pais, que espero sea muy en breve por la última victoria de Bilbao y sus con-secuencias, es menester que inmediatamente se pongan en planta todas las disposiciones comunes á las demas provincias, y para esto es una cuestion prévia esta que pueda tranquilizar á los particulares.

Es menester decirles: vuestra propiedad no sera violada en los fondos que teneis puestos en los caminos públicos; y viendo así que se usa de toda justicia, en que recibiendo el Estado este camino que no le ha costado nada, pues esta ya pagado, se carga tambien con la obligación de pagar, reconociendo en los interesados este derecho, y que el reconocer este principio desde ahora es sentar una base de e han jurado la Constitucion sin restriccion ninguna, y que deben estar sujetos á todas las demas en las cargas comunes de la nacion, si bien si se quiere se pueden tener aigunas consideraciones en la parte administrativa y en la de recaudación en cuanto traiga ventajas, es una cuestion que yo presentaré aqui mismo, y que á la vez jas Córtes aprobarán; pero conviene desde ahora sentar estos principios, porque bien comprenderán las Cortes que conviene sentar una y yo espero que tomen en consideración estas reflexiones que son de algun peso, tanto en la parte política como en la de justicia.

Los Sres. Alvaro y Ferrer rectificaron algunos hechos. El Sr. AILLON: O vo he entendido mal, ó lo que ha dicho el Sr. Ferrer está en contradiccion con lo que antes habia manifestado el Sr. Heros; pues lo que este señor queria era que se reconociese como deuda en la provincia de Guipúzcoa la contraida por la misma de 13 millones y pico de reases para la construcción del camino; pero segun el Sr. Ferrer, de lo que se trata es que sea reconocida como deuda del Estado, y que se pague, no como las demas de igual clase, sino de los fondos des tesoro.

Para que las Córtes se determinen á aprobar ó desaprobar la

cuestion es necesario establecer dos cuestiones: primera, que segun se dice la órden de las Córtes de 29 de Abril de 1822 (lo leyó.)
Primero, es necesario examinar si el camino debe considerarse como camino nacional, y por tanto los gastos que haya causado carente de la como camino nacional. garse sobre el tesoro, que ahora debe de ser el crédito público; y yo en esta parte no tendré dificultad en aprobarlo, pues se trata de una carretera que trae grande utilidad al Estado, si bien la princi-pal es para el pais, pues si antes tenian que ir à Francia por la carretera de Barcelona, hecho ya este camino, desde luego les es mas cómedo y barato el hacer este viaje por aqui; pero con todo eso convengo en que los gastos de ese camino deben ser satisfechos por

Sin embargo, hay que tener presente todavía que cuando se hizo este camino, y en los años que han trascurrido desde que está en uso, esas provincias no han contribuido al Estado como todas las demas, y que el perjuicio que hayan tenido por el gasto de ese camino se compensa con el gran beneficio de no pagar como las otras provincias: à pesar de esto no me opondré à que se considere como deuda del Estado esta parte relativa al camino; pero la órden dice: (leyó): de utilidad al país y á los mismos pueblos que contribuye-ron á sus gastos. Si las Córtes comprenden, aprobando la órden de 29 de Abril de 1822, la cantidad invertida en estos gastos en la suma total del camino, haciéndolos todos de igual clase, vendria á resultar que se abonarian á la provincia de Guipúzcoa gastos hechos para utilidad de la provincia que en todas las demas del reino se pagan de los arbitrios y de los propios que tienen consignados para ello los pueblos; y esto es sumamente injusto.

Es preciso que se reconozca esa deuda, y se haga una distincion de los gastos del camino y los de la utilidad particular de la provincia, que no se deben pagar, y de este modo no tendré inconveniente en aprobarlo.

Ahora tenemos la otra cuestion: suponiendo que se haya admitido como deuda del Estado la contraida por la provincia de Guipúzcoa para el camino, y solo para el camino, pues no deben comprenderse en él las demas, estamos en el caso de que una deuda que. cuando mas, será tan privilegiada como tantas otras privilegiadas que pesan sobre el crédito público, hava de tener el privilegio de que se pague del tesoro, esto seria constituir un privilegio á favor de esta deuda.

Por consiguiente creo que autes de reconocer las Cortes los 13 millones y pico de reales, debe distinguirse cuales corresponden al camino, que es lo solo que deben aprobar, y de ningun modo la otra parte, y esta que sea reconocida como las demas del Estado. tan privilegiada como la primera, pero no mas.

Por tanto yo me atreveria a pedir a las Cortes se sirviesen mandar pasar este dictamen á las comisiones de Hacienda y Crédito público.

Rectificaron hechos los Sres. Heros y Ail'on.

El Sr. ARMENDARIZ: Si hubiese llegado a sospechar que esta cuestion se habia de agitar en los términos que ya lo esta, no hubiera suscrito la proposicion, y hubiera imitado el ejemplo de la diputación de Navarra, que á la muerte de Fernando VII presentó to-dos los millones que tenia en sus areas, y que se había negado á dar al Gobierno de Calomarde que se oponia á sus fueros en muy pequeña parte, y los entrego al de Isabel II sin hablar de fueros; pero estamos en la cuestion, y aunque no es muy político, es pre-

Antes de que me distraiga quiero impugnar una idea que se ha presentado aqui, de que nosotros queremos sin establecer ma de contribuciones, è igualar questras provin las con las demas, queremos excepciones; pero esto no es cierto: los representantes de las provincias del Norte, para llenar todas las dificultades que esto pueda ofrecer, quieren que los Pirineos sean la linea divisoria de las demas provincias, y no el Ebro como en el día. Nosotros no queremos mas que el que se dé una garantía para

la deuda que han tomado esas provincias bajo la solemne promesa de estar garantidas por sus leyes especiales, y que les garantice la nacion que tendran las mismas.

El Sr. Ferrer ha dicho que es cuestion de política y justicia: creo que tiene los dos caracteres muy bien marcados; de justicia porque es un pais que se ha gobernado por si mismo y ha ofrecido y dado hipotecas para el pago de créditos, las que deben cesar por esta union amplia, absoluta é intima que vamos à hacer con la nacion española, y exigimos para este matrimonio que cesando aquellas hipotecas se sustituva alguna otra.

De positica señores, vuelvo á repetir el ejemplo que nos dió la diputación de Navarra: en el dia es preciso que no desatendamos del todo aquellos países: es verdad que hay enemigos en ellos de la causa de Isibei; pero los hay tambien muy amigos: la propi ded, el poder, el saber, todos los que representan estas circunstancias estan unidos á Isabei II; pero lo estan en la confianza de que la nacion española dará el ejemplo del año de 1822: ¿y cómo me habia yo de persuadir que no se diera, habiendo las mismas razones que entonces?

Voy a hablar en fin de Navarra, ya que los demas Diputados de aquellas provincias han contraido sus reflexiones a Guipúzcoa y Viz-caya. Navarra es una monarquía, de la cual es Rey el Rey de Espafia: pero es independiente tanto, que no se semeja en pada á las demas de la nacion española: en Navarra no hay una ley que no sea hecha por sus Córtes; no hay una ley que no sea, despues de san-cionada, publicada por las mismas, y tiene un privilegio especial que no tiene ninguna otra, que está en su mano publicarla ó no. Navarra tiene su linea de aduanas en la parte interior del reino, teniendo comunicacion directa con Francia, y sus fueros llaman ex-trangeros á los que no son de Navarra: se trata pues de llevar estas aduanas al Pirineo, porque somos españoles y queremos que la línea divisoria de toda la nacion sean los mismos. Por consiguiente, si no se ha de alegar un derecho de conquista, ó se ha de entrar en tran-sacciones; si todos hemos de ser gobernados por una misma Consti-

tucion; si queremos unirnos con lazos estrechos, es necesario tener

presente esto, lo que creo de rigorosa justicia.

Dicen algunos señores que hay otros créditos privilegiados como los de Navarra y las provincias Vascongadas, pero, señores, es sabido y apelo al testimonio del insigne Jovellanos, cuales deben reputarse caminos nacionales, provinciales, de travesía, y siempre reconocer el principio que una carretera como la que conduce desde Madrid hasta Francia debe ser nacional: yo no sé que ninguna provincia haya hecho de sus fondos estas carreteras, sino que segun estos principios

deben ser pagadas por los fondos nacionales.

Dice el Sr. Aillon que no se pagaran los de utilidad provincial sino los de utilidad de toda la nacion; nosotros no pedimos otra cosa, y el mismo decreto responde á algunas observaciones de los señores Alvaro y Aillon, diciendo (lo leyó). Esta liquidación es con respecto a Guipúzcoa; pues bien, hágase con respecto a las demas provincias, que nosotros no nos negamos a elio. De manera que desde luego para desechar cualquier escrupilo que puedan tener las Cortes, no se tra-ta de que la nacion reconozca una cosa que tenga que tomar sobre si desde luego el Gobierno, porque mientras no se extingan los arbitrios que todavía existen no habra lugar a ello; esto es para cuando las aduanas pasen á los Pirineos, que todo sea España, de modo que los dos obstáculos principates hayan desaparecido.

Por lo tanto, yo ruego mucho al Congreso que á esta cuestion se la dé alguna importancia, pues suponiendo que Navarra tenga á su favor no importan mas que los 120 que nos pide por los gastos de la guerra, aqui es mas que el interes del dinero el del buen nombre del

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Yo no me habia propuesto tomar la palabra en este negocio si no mirando la cuestion económicamente; pero al habiar el Sr. Armendariz de los derefueros del reino de Navarra ha hablado S. S. de presente, y en mi concepto, y en el del Congreso S. S. no ha podido referirse sino à tiempos pasados, porque una prueba que esos derechos ni fueros existen cuando la parte sana de aquel reino, la nobleza, los pro pietarios, los capitalistas y los hombres de saber, todos estan defendiendo los intereses de la nacion y los derechos del trono de nues-tra augusta Reina Doña Isabel 11. Respecto á la parte económica es preciso que las Córtes no olviden lo que he repetido aqui muchas veces, y es que la parte sana del reino de Navarra ha contribuido veinte veces mas que las demas del reino, y séame permitido repe-tir lo que tantes veces he dicho, que si todas las provincias del reino hubieran contribuido en proporcion que la Navarra, no solo las obligaciones extraordinarias de la guerra habrian sido cubiertas, sino que nuestra deuda habria sido extinguida. Se las adeuda mu-cho y estan haciendo servicios eminentes, y si bien no se ha podido establecer todavía el sistema general que exige se las iguale con todas las demas de la nacion para las cargas reconocidas por la

El Sr. ALVARO: Señor Presidente, reclamo el órden. El Sr. PRESIDENTE: Al Gobierno se le deja hablar en todas las cuestiones.

El Sr. ALVARO: Sí, pero ha de ser en la cuestion presente. El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Yo creo que es de la cuestion presente manifestar los servicios de la parte sana de aquellas provincias, y es preciso que las Córtes sepan y el Gobierno está obligado á manifestar cuales son aquellos sacrificios, para probar que si bien no pagan las contribuciones porque no estan acordadas, pagan mas; y estoy en la cuestion, porque una de las razones que ha dado el Sr. Alvaro para que se deseche el dictámen de la co-mision es, que esas provincias no contribuyen, y es menester proporque el Gobierno está satisfecho de ello, que contribuyen con mas de lo que les corresponde.

Habiendo tomado la palabra el Sr. Alvaro para rectificar algunos hechos del Sr. Armendariz, y habiéndose extraviado de la cuesel Sr. Presidente le llamo á ella. Igual llamamiento hizo al Sr. Armendariz que la tomó despues para el mismo objeto, diciendo que su imparcialidad debia ser mayor con los amigos que con nadie. Se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y se

El Sr. FONTAN expuso que en materia de indemnizaciones no debia de adoptarse una medida parcial si no se hacia extensiva á todas las provincias de la monarquía, porque todas tenian iguales de-rechos que las provincias Vascongadas; que la de Galicia, á la que S. S. tenia el honor de representar, habia poseido tambien fondos especiales para caminos, de los que tuvo que entregar en el año 20 nada menos que II millones, producto de una carga sobre la sal que estaba destinado á la construccion de carreteras trasversales; que reclamó á las Cortes, y que no pudo conseguir el reintegro de aque-

Manifestó S. S. extrañar que las provincias Vascongadas viniesen alegando que habian construido caminos en Navarra y en Vizcaya, y que estaban comprometidas á pagar sus créditos, como si la nacion desconociese los créditos de ninguna provincia de las que la componen. Desaprobó que se hubiese dicho por el Sr. Armendariz que Navarra era una monarquía independiente, como si en el presente cael ambajador de Navarra y qué Reyes habian ido á jurar en sus Córtes. Añadió que si se querian desatender los testimonios de la historia y olvidar el estado presente de España, tambien Asturias y Galicia podrian decir que eran reinos independientes, y convenia mucho evitar que llegasen á decirlo. Volviendo a la cuestion dijo, que en la misma provincia de Galicia se habla impuesto una contribucion con el nombre de monte pio beneficial, para el esta-blecimiento de casas de beneficencia en que se atendiese a la sub sistencia y educacion de los mendigos, y que los fondos de este monte pio beneficial vinieron a ser empleados en la construccion de un camino de Aranjuez, á pesar de ser fondos especiales destinados á los menesterosos de Galicia, los cuales seguramente no vinieron á buscar su alimento en el real sitio. El orador concluyó diciendo que ni en economía ni en política era conveniente reconocer los principios sentados por el Sr. Armendariz.

El Sr. HEROS manifestó que el Sr. Fontan habia promovido una

cuestion de grande trascendencia que no era po ítico agitar. Declaró que los habitantes de las provincias Vascongadas no aspiraban sino à la mas rigorosa unidad nacional, de lo que era buena prueba la fuerte resistencia que hicieron, como ya S. S. recordó en otra ocasion, á permitir que por una maquinacion clandestina se les agregase á un pais vecino: que los vascongados eran españoles de corazon: que en todas ocasiones habian tomado una parte activa y eficaz en las empresas y glorias de los españoles, y que solo pedian alguna tregua para establecer despues la union del modo mas sólido y duradero.

El Sr. LIGUES, despues de haber anunciado que era la primera vez que tenia el honor de hablar al Congreso, y que afortunadamen-te concurrian en S. S. motivos para estar enterado en muchos pormenores relativos á la cuestion, manifestó que deseaba la unión de todos los españoles; pero que cuando oia decir que Navarra no era una menarquia, no podia menos de afirmar que realmente lo era, porque tenia su representacion nacional independiente que hablaba al Rey de Castilla con tanta libertad como las Córtes actuales pueden hacerio,

Declarado el punto suficientemente d scutido, y leido el dictámen de la comision, se puso á votacion, y quedó desaprobado, acor-dandose en seguida que pasase á la comision de Hacienda.

Entro á jurar v tomo asiento el Sr. D. Joaquin María Lopez, Di-

putado por la provincia de Alicante.

Hallandose presente el Sr. Secretario de Hacienda, se procedió á la interpelacion anunciada por el Sr. Vila.

El Sr. VIIA: Hay ciertos negocios, ciertas cuestiones que aunque parezcan de provincia, son cuestiones importantes que hacen referencia á la generalidad de los intereses de la nacion española. Yo espero que no se me tildará de provincialismo, no obstante que voy à hablar de la provincia o principado de Cataluña. Intereses tiene este principado de alguna importancia, y asi como los demas sefores Diputados, mis compañeros, han creido oportuno hacer pre-sente al Congreso lo que han juzgado ser conveniente á las provincias que representaban, he creido yo tambien de mi deber hacer es-ta interpelacion. No lleva esta interpelacion, señores, ánimo algu-no de hostilidad contra los individuos que componen el Gobierno; sistema que hemos adoptado los Diputados por Barcelona y Cataluna, y que creemos conveniente à los intereses generales de la nacion, recomendados particularmente á sus Representantes.

Asi, pues, no extranará el Congreso que en primer lugar recuerde los grandes é inmensos sacrificios pecuniarios que ha hecho aque-

lla provincia anticipándose al adelanto de los 200 millones, pues al repartirsela el cupo perteneciente á ellos ya hubo que hacer ducciones á efecto de préstamos ó adelantos anteriores. Esta misma provincia ha tomado depósitos, depósitos sagrados que no se han repuesto; y de otra parte en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre ústimos se adelantaron cantidades incalculables de dinero. He dicho esto para hacer ver que los sacrificios son de mucha cuantía, Estas canti ades sin embargo no se han rehecho por ningun estilo, Mu hos de los pueblos de Cataluña han formado tropas, y han maletenido á su costa á los Milicianos que los han defend do: alli se ha derram do sangre, y alli muchas familias han quedado sin amparo, muchos huérfanos, antanos y viudas sin auxilio. Se ha pedido para otros españo es que se les de lare por el Congreso beneméritos de la patria: por Cataiuña no sa ha hecho ninguna peticion de esta espepatria; por Cataluna no se na necho iniguna percebu de esta espe-cie. Ademas de esto, las exacciones que se han hecho por las co-lumnas que han corrido aquella provincia son inmensas. Sacrificios todos de tal naturaleza, que si tuviera conocimiento de ellos el Congreso no podría menos de tributar á aquel principado su admiracion y su gratitud. Solo el pueblo de Verga tiene sufragados mas

de 4000 rs.

Voy à otra cosa mas interesante, al honor del Congreso y à la

Voy à otra cosa mas interesante, al honor del Congreso y à la trajeron ciertas cantidades que les obligaron á satisfacer: la interpelacion es esta. En Mayo de 1836 por la pagaduría militar de Barcelona a cargo de la del Reino, se endosaron una porcion de letras, cuyo valor no baja de 800 duros. Esas letras fueron encargadas a varios particulares, los que obligados á recibirlas, las admitieron bajo la buena fe, y cuando fueron presentadas esas mismas letras aqui, no fueron pagadas. Esas letras no llevaban el carácter de otras aqui, no fueron pagadas. Esas letras no nevadan el caracter de otras giradas á favor de asentitas, pues llevadan el carácter de un adelanto forzoso ó préstamo hecho al Gobierno, siendo así que se obligó á los particulares á recibir las letras y pagar su capital, y cuando han venido para su reconocimiento á la pagaduría, su pago ha quedado, y aun está suspendido.

Varias familias, que tuvieron que hacer sacrificios importantísimos para satisfacer esas cantidades, varias familias tuvieron que privarse de lo necesario por el modo con que se hizo el pago, que no solo se extendió a los pudientes, sino aun á los que no se hallaban en el caso de soportar tan gran sacrificio. Yo no puedo menos de reclamar por todas esas familias, porque la justicia exige que esas cantidades se paguen, y que el Gobierno cumpla con la buena fe que le corresponde. Esta es la primera parte de la interpelacion. La segunda es mas importante, señores; pues si esta tiene referencia a un número determinado de familias, la otra tiene referencia a todo el principado: á millares son las familias que tienen interes en ella, y aun diré que se extiende à toda la nacion.

Durante el ministerio anterior al ministerio Isturiz, creo que ocupaba silla en el Gabinete como Presidente del Consejo de Ministros y encargado de la Secretaría de Hacienda el mismo Sr. Secretario actual de este ramo. Entonces la provincia que tengo el honor de representar se quejó altamente varias veces del escandaloso contrabando que alli se ejercia, por el perjuicio que sufrian las fábricas que teniendo depósitos inmensos de toda suerte de géneros no los podian expender. Estas quejas se aumentaron durante el ministerio Isturiz, y fueron creciendo hasta cuando la conducta de este minisretio dió desgraciadamente lugar à la escision de algunas de las pro-vincias, y hubo uecesidad de acudir á ciertas medidas, cuyas consecuencias son de muchísima importancia.

Se ha solicitado del Sr. Ministro de Hacienda que impida la introduccion de los géneros extrangeros de que hago mencion, y no obstante que tiene conocimiento del hecho, no me consta que haya dado providencia alguna para corregir el abuso, el cual es tan escandaloso que los Sres. Diputados solo con salir del salon y tender la vista por Madrid verán un gran número de géneros de contrabando, géneros que los introductores los aseguran obligándose á poner los en la capital de la monarquía por un tauto por ciento.

No es un secreto que en la calle equivalente á la de Postas, en Zaragoza, se aprehendió un contrabando pocos dias hace, y los papeles de hoy habian de otro nuevo. (Leyó un artículo de un periódico.) Por consiguiente, esto es escandalosís mo; los fabricantes y la provincia entera de Cataluña estan sufriendo horrorosamente por esto y los infelices jornaleros muriéndose de hambre por falta de trabajo. El contrabando alza su frente, y los guardacostas no pueden contenerle; no hace mucho que los papeles anunciaron haber tenido un guardacostas que desistir de la persecución de un buque con-trabandista, porque era mas fuerte que él: esto arrulna la industria nacional, y con especialidad la catalana. Y no se crea, señores, que toda la industria catalana está en su capital Barcelona, no; pues del total las cinco sextas partes estan en la montaña; por consiguiente. la ruina será de muy fatales consecuencias para toda la provincia. Señores, es preciso que nos convenzamos de que no bastan palabras dulces, sino que es preciso hechos para remediar las cosas. Buen testigo es de esto lo que pasa respecto á la cuádrupla alianza; en vano se ve en ella y en los discursos que se refieren á ella de estas palabras, cuando en los hechos no se nota conformidad á ellas.

Cinéndome al asunto que nos ocupa diré que no entro en la cuestion de si seria conveniente o no el sistema prohibitivo, pues no es del caso: sin embargo, creo sea útil para las naciones, especial-mente las de industria y fabricas, cuando he visto que un ministro célebre inglés muy antagonista de él en otra ocasion lo planteo despues en su pais. Ademas la provincia de Cataluña, señores, si se viese vejada sistemáticamente y sin razon por el Gobierno tiene mil medios de resistir esta vejacion y hacerla sensible a las demas; pues podria traer del extrangero muchos objetos que consume à las demas provincias. (El orador hizo aqui una enumeracion de los objetos que la industria catalana consume de las demas provincias.) Véase pues como Cataluña lo que necesita es que se la mire como á las demas provincias, que se atienda á su industria v no se la deje arruinar por un abandono culpable, y trascendental á las demas pro-

Por lo tanto, me veo en la necesidad de hacer sobre este punto una interpelacion al Gabierno. Tengo tambien que llamar su atencion y la del Congreso sobre otro punto que interesa al honor de los Diputados de Cataluña: por conferencias con el comisionado de las fábricas de Barcelona en esta corte D. Magin Corominas ha llegado a nuestra noticia haber dicho el Sr. Secretario de Hacienda que el no dispensar toda la proteccion debida á las provincias de Cataluña nacia en gran parte del sistema adoptado por sus Diputados. Si esto es asi, parece llevarse la idea de que nos veamos precisados á vender nuestro voto al Gobierno ó dejemos abandonados los intereses de nuestra provincia. Asi, pues, tengo que d'rigir al Sr. Secretario de las tres interp laciones siguientes: Haciend.

¿Qué providencias ha tomado para cubrir las letras dadas en Mayo de 1836 por la pagaduría militar de Barcelona contra la general de aqui, que no fueron aceptadas?

2.ª ¿Qué providencias ha tomado para impedir el escandaloso contrabando y los perjuicios, que causa á la industria el abandono que sobre este punto ha habido de resultas de las pasadas excisiones políticas en varias provincias?

3.4 Que nos diga en que términos se explicó con D. Magin Corominas sobre la falta de proteccion á la industria catalana, achacándola en cierto modo á la conducta de los Diputados de Barcelona.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Tres han sido las interpelaciones con que me ha honrado el Sr. Vila, La primera es sobre el no pago de ciertas letras giradas en favor de casas de Bar-celona, que despues no fueron satisfechas por la pagaduría general del reino. Todos saben, y los fres. Diputados de Cataluña creo que participan de este conocimiento, que desde Diciembre de 1835, conociendo yo las dificultades con que tenia que luchar el Gobierno para colocar fondos oportunamente en los puntos donde podian ser necesarios para cubrir las atenciones de la guerra, estableci una especie sarios para cuorir las atenciones de la guerra, estableci una especi-de deuda flotante que la representaban esas mismas letras giradas sobre la pagaduría general del ejército en Madrid. Todos saben que todas las libranzas ó letras dadas desde aquella época, y que vencie-ron hasta el 14 de Mayo del año anterior, fueron religiosamente saroll hasta et 14 de Mayo del amb anterior, heeron rengiosamente se tisfechas. Yo soy el primero á conocer cuánto se fue elevando por medio de este recurso el crédito del país; con cuánta facilidad se negociaban con solo un quebranto de 6 ú 8 por 100 al año, es decir, como las casas mas bien acreditadas en el comercio de Madrid. Todos saben que en aquella época apenas se decia que habia un apuro en Barcelona o en cualquiera otro punto de la monarquia, que auforizándoles á librar á dos, tres ó cuatro meses, encontraba al momento dinero; y á la verdad que no era esto por via de imposicion, préstamo ni contribucion, sino puramente por actos voluntarios; y

muchos señores estan presentes en este momento en el Congreso muchos senores estan presentes en este momento en el Congreso que recibieron de estas mismas letras en los puntos donde tenian que reconstruire de que se trataba era vo-

luntario, y veian que el pago era seguro.

Esa misma provincia de Barcelona, tratando de contraer un empréstito de cuatro millones de reales para cubrir obligaciones perentorias á fines de 1835, acudió al Gobierno para la autorizacion, y este reprobó lo que proponia la junta de armamento y defensa sobre este particular, porque no estaba en sus atribuciones: no era, pues, posible que el mismo Gobierno que acababa de dar esta prueba contra los empréstitos quisiese que la colocacion de su deuda flotante fuese como una imposicion sobre los capitalistas.

fuese como una imposicion sobre los capitalistas.

El Gobierno, que acababa de dar un impulso al crédito, no podia querer destruirlo con una imposicion forzosa, como se ha querido suponer. Para que las Córtes puedin calificar con razon y justicia do suponer. Para que las Córtes puedin calificar con razon y justicia de contraina el Cobiergo en la colocación de con deudo. do suponer. Para que las cortes pued in calinear con razon y justicia el mérito que contrajo el Gobierno en la colocación de esa deuda florante, biste solo decir que en 15 de Mayo existian 40 millones de estas libranzas en circulación, lo que probaba cuánto se había aumentado la confianza, y con cuánta exactitud se cumplian las obligaciones contraidas por las mismas. Si desde 15 de Mayo dejaron de gatisfacerse estas letras, no seré yo el que indique las causas; pero sí diré que à mi ingreso en el ministerio en 12 de Setiembre encon-

sí diré que a mi ingreso en el ministerio en 12 de Setiembre encon-rré una enorme deuda de esta clase. Las Córtes deben no olvidar cuáles son los medios que se han puesto á disposicion del Gobierno, y las mismas conocerán con su ilustracion y sabiduría que no ha estado en manos del Ministro de Hacienda el satisfacer estas obligaciones por sagradas que fuesen. desatendiendo las de los ejércitos de operaciones. Sin embargo, el Gobierno se ha ocupado y ocupa en aliviar la suerte de esos acreedo res á quienes dará toda preferencia, porque en circunstancias difíciles recibieron estas letras en la seguridad de que serian satisfechas en los dias de sus vencimientos. El Gobierno dentro de sus facultades no descuidará los derechos que tienen los poseedores de estos

créditos.

En cuanto al contrabando, y sobre si el Gobierno ha tomado ó En cuanto al contrabando, y sobre si el Gobierno na tomado ó no medidas para reprimirlo, yo no necesito de apelar á otras pruebas que las que me ha presentado el Sr. Vila. S. S. precisamente ha citado dos hechos que prueban la existencia de esas medidas, y la vigilancia de los agentes del Gobierno; pues en ambos dice S. S. que el contrabando fue aprehendido, y esto no podia ser sino por el celo de las autoridades y de sus subalternos.

el celo de las autoridades y de sus subalternos.

Permitanme las Córtes que les lea una parte del documento que tengo en mis manos; documento que de manera alguna puede ser sospechoso para el Sr. Vila, porque es una alocución de la comisión de fábricas de Barcelona dirigida á sus trabajadores, manifestandoles cuál es la causa de su penuria. En este documento no se inculpa al Gobierno, no: se reconoce el origen en la guerra civil: se reconoce el origen en los manejos ocultos de los malévolos que quieren alterar el órden público, y se aconseja á los trabajadores que no den oi-dos á sugestiones pérfidas que pueden atracrles consecuencias fatales. No es pues sospechoso para S. S. el documento que cito, y que entre otras cosas dice asi (leyó un trozo del documento citado). Véaentre otras cosas que así (leyo un trozo qui documento citado). Vea-se pues que no se quejan del Gobierno, sino de la guerra civil y de sus consecuencias: se quejan tambien de las escisiones políticas de las provincias, y de la desconfianza que quieren sembrar los malé-volos, y los enemigos del órden público, que con la máscara del pa-

volos, y los enemigos del orden publico, que con la mascara del patriotismo quieren alterar el órden.

El Gobierno ha tomado y tomará las disposiciones necesarias que esten dentro de sus facultades para atajar ese mal, oyendo al mismo representante de las fábricas de Cataluña que ha citado el Sr. Vila. Las medidas que no esten en sus atribuciones se guardará el Gobier-no de tomarlas sin acudir á las Córtes: si estas no estuviesen reunino de tomarlas sin açudir à las Córtes: si estas no estuviesen reunidas, acaso las hubiera tomado ya bajo su responsabilidad, en la confianza y en la esperanza de que se le aprobarian despues; pero estándolo, el Gobierno las propondrá oportunamente, y el Congreso decidirá lo mas conveniente al bien y prosperidad de la nacion.

En cuanto al tercer punto, permitanme las Córtes que yo manifieste mi opinion. Creo que tratandose de una conversacion particular ni el decora de las Córtes ni el del Cobierno consignates que en

lar, ni el decoro de las Cortes ni el del Gobierno consienten que entre en explicaciones, mucho mas no hallándose aqui el Sr. Coromi-nas. Sin embargo, el hecho no es exacto, y como la persona á que se refiere no se encuentra en este augusto recinto para dar la razon al Sr. Vila ó á mí, aun cuando continuásemos esta discusion hasta mafiana, unos creerán que el Sr. Vila tiene razon y otros que está de

El Sr. Vila rectificó un hecho insistiendo en que era exacto el dicho del 3r. Corominas respecto del los Diputados de Cataluía; que en cuarto á la negociacion de los cuatro millones hubiera sido acertado admitirla; y por filimo que el documento leido por el Secre-tario de Hacienda justificaba por sus expresiones mas el dicho que reclamaba, pues podria inculparse en cierto modo á los Diputados

si le dejaban pasar en silencio.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Cuanto he dicho en contestacion al Sr. Vila es exacto; y lo es tanto, que S. S. debe recordar que cuando en el salon de las columnas me anunció que iba á hacer la presente interpelacion, le manifesté que no era exacto cuanto me refirió que le habia dicho el Sr. de Corominas. Los segonos el propuedes de las requisiones de Catalida en forma de la catalida en la catal nores Diputados de las provincias de Cataluna me han favorecido en dores diputados de las provincias de Catajuna me nan l'Avorecido en dos ó tres ocasiones en la secretaría de mi cargo, solo para negocios públicos; y los señores á quienes me dirijo han encontrado siempre en mí toda la conformidad que deseaban en favor de las medidas que me propusieron para aliviar la suerte de las mismas provincias.

Aun no hace muchas noches que SS. Ss. me honraron, y yo apelo á la justic a que caracteriza á estos Sres., sino quedaron satisfectos de la acogida que les dió el Mini tro. Yo no creia verme obligado a entrar en estos pormenores; pero el Sr. Vila al rectificar un hecho ha insistido en lo que anteriormente me ho manifestado, y á mi no me queda otra alternativa que descender á seme antes minu-

El Sr. DOMENECH: Dos son los objetos que nos hemos propuesto los Diputados de Barcelona con nuestra interpelacion: el primeno mejorar la situacion de nuestro pais, y el segundo vindicar el konor de sus Diputados, ofreciendo al mismo tiempo al Gobierno

ocasion de vindicar tambien el suyo.

Con respecto al primero, y las letras libradas en Barcelona y no satisfechas despues en Madrid, ha dado S. S. por disculpa su salida del ministerio diciendo que no podía habiar de lo ocurrido desde del ministerio diciendo que no podía habiar de lo ocurrido desde que salió de él hasta su regreso. Esto en mi concepto valdria cuando las letras fuesen á su nombre propio; pero no siendo asi sino à nombre del Gobierno este debió y debe tratar de satisfacerlas, pues es indiferente que esté al frente del gabinete fulano ó zutano propio. ud entisficérseles v sino a el efecto. Cumplieron sus p debe procurarseles su reintegro lo mas pronto posible: no basta decir que se formará expediente, es preciso cubrir la cantidad en

Ha dicho S. S. que estas letras fueron dadas voluntariamente, na dicho S. S. que estas ietras rueron dadas voluntariamente, y no por via de préstamo; pero esta idea no es enteramente exacta, pues las letras á que se hace referencia fueron libradas en Barcelo-Ra, haciéndose el reparto por la junta de comercio á determinadas personas, y apremiándose á estas á su pago por el intendente y el gefe político como presidente de dicha junta: no puede, pues, descondere que es una clase de deuda muy preferente y por esto llaconocerse que es una clase de deuda muy preferente, y por esto lla-mamos la atencion sobre ella. Ademas el mismo Sr. Secretario de Hacienda ha confesado que si hubiesen sido satisfechas estas letras á tiempo, el Gobierno hubiera contado con este recurso para cubrir sus atenciones en muchos puntos, y esto mismo hace que sea mas

extraño no haber hecho los pagos.

Respecto á la negociacion de los cuatro millones de reales que propuso la junta de armamento y defensa de Barcelona, hubiera sido de desear que el Gobierno no la hubiese desvanecido entonces enteramente, y acaso nuestras entrevistas producirán se remedie co lo posible aquella falta. Respecto á la formacion de expediente para satisfacer esos pagos, no basta, como ya he dicho; para todos los negocios del Estado se forman expedientes; pero no está en esto la dificultad sino en que se resuelvan pronto y mucho mas en estas

En cuanto á contrabando ha parecido S. S. contestar con un do-cumento que se dice una alocución á los trabajadores por la junta de fabricas; pero la dificultad ha quedado en pie, pues en esa alocucion lo que en último resultado se dice es que el mal existe, y esto mis mo decimos nosotros. Dice ademas S. S. que el Gobierno ha tomado y tomará medidas, si estan en sus atribuciones, y si no acudirá à las Córtes. Pero en mi concepto esto no es bastante: debiamos ya ver los efectos de las medidas tomadas, saber cuáles se yan à tomar, y sobre todo ver venir al Gobierno á proponer las que no se cree autorizado á dictar por sí. Solo haciéndolo asi se puede contestar satisfactoriamente á los argumentos presentados; lo demas es, permítaseme decirlo, contestar de un modo evasivo. Por lo tanto es preciso que no se conteste con generalidades, sino que se vea que efec-tivamente se trata de remediar el mai que notamos.

Ultimamente respecto al documento leido por S. S. creo que no sea con objeto de hacer alusion ninguna personal como pudiera deducirse de algunas expresiones; pero por lo menos yo creo que su lectura en cierto modo ha sido intempestiva, puesto que nada mas dice que lo mismo que nosotros acerca del mal que de seamos remediar, á saber, que existe y es grave: y respecto al tercer punto sino es exacto lo que ha referido el Sr. Vila respecto al comisionado que se ha citado, nada hay que decir; pero si lo fuera exigia nuestro propio honor que nos vindicásemos de una acusacion que no creemos merecer.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: O yo he tenido la desgracia de no haberme sabido explicar, ó el Sr. Domenech no me ha comprend do. S. S. ha dicho que yo me he valido inoportunamente de este impreso que tengo en la mano, y del cual he tenido la honra de leer algunos parrafos para apoyar la contestacion que he dado á la interpelacion de que estamos ocupados en este momento. Señores, apelo al buen juicio de las Córtes: el senor Vila ha querido suponer que el origen del contrabando era mas bien de las pocas disposiciones tomadas por el Gobierno para reprimirie que de otras muchas causas, que por ser tan conocidas de las Córtes yo no me detendré á enumerarias: yo apelé á este documento de la junta de comercio y fábricas de Cataluña dirigido á sus trabajudores: en este documento las Córtes habráu observado que aquella corporacion no se queja del Gobierno y va á buscar el orígen del contrabando en nuestras escisiones políticas y en el desórden que lleva consigo la guerra civil. La ilustracion del Congreso sabrá calificar si ha sido oportuno de parte del Ministro que tiene la honra de hablar el ir á buscar el orígen de este mal en las mismas causas en que lo ha hecho la comision de Comercio y fabricas del principado.

Ha dicho tambien el Sr. Domenech que yo al hacer distincion épocas en los Min sterios que se han sucedido en estos últimos 18 meses había man'festado que el presente no podía ó no debia responder de las obligaciones que los otros habían dejado de pagar. Apelo a la buena memoria de los Sres, Diputados para que manifies-ten si, ora sea en las diferentes ocasiones que he tenido el honor de dirigirles la palabra, ora en las diferentes veces que me he dirigido por escrito al Congreso, ora en los diferentes documentos oficiales que han sidp autorizados con mi firma como Secretario del Despa-cho han observado que ni una sola vez se me haya escapado la mas ligera inculpacion con respecto a los Ministerios que me han preçedido; y sí por el contrario no me han visto siempre dispuesto á to-mar sobre mis débiles hombros la resconsabilidad de los otros Ministerios.

Yo reconozco las obligaciones de esas letras: yo reconozco la utilidad y conveniencia de que sean satisfechas: acaso nadie tiene tanto interes como yo en hacer justicia á sus tenedores: digo que nadie tiene tanto interes como yo, porque, como he dicho en otras ocasiones, yo fui el autor de poner en circulacion esa deuda flotan-

te, y creo por lo mismo que pesa sobre mi una responsabilidad mo-ral que no pesa sobre otro ministro.

Yo convengo con el Sr. Domenech en los grandes beneficios que resultarán al pais de que esas letras sean recogidas. Cuando esas misresultarán al país de que esas letras sean recogidas. Cuando esas mismas letras principiaron á entrar en la circulacion el Gobierno tuvo que hacer un sacrificio de 15 á 20 por 100 de interes al año; y esas mismas letras, al paso que se habia aumentado su circulacion en cantidades de grande consideracion, vinieron despues á ser negociadas por la religiosidad que se observó en su pago en los respectivos dias de sus vencimientos, con solo el interes de 6 á 8 por 100 al año. El 15 de Mayo sobrevino, y desde aquel dia dejaron de ser pagadas las letras que en las provincias se habian girado á cargo de la direccion del teoro público y de la pagadura militar del reino; cuá lesa el del tesoro público y de la pagaduría militar del reino: cuál era el estado de la nacion en 12 de Setiembre cuando volvi á engargarme del ministerio de Hacienda, no es a mí a quien toca el recordario a las Cortes: ellas no podrán menos de hacerme justicia, reconociendo que con los escasos medios puestos á mi disposicion apenas he podido ir entreteniendo las obligaciones mas urgentes.

Cuando he dicho que habia un expediente para hacer justicia á estos acreedores del Estado, no se crea que ha sido una contestacion del momento: el expediente existe, y no es de fórmula, y seis ú ocho dias serán suficientes para que sobre él recalga una resolucion satisfactoria. La falta de tiempo es solo quien ha impedido la terminacion de este negocio. Se ha dicho que esas letras eran un préstamo forzoso: ignoro la conducta que habrá observado la junta de co-mercio de Barcelona para realizar las mismas letras; pero lo que yo puedo asegurar es que el Gobierno en ningun caso dió ordenes para que las mismas fuesen colocadas como un préstamo forzoso: las órdenes del Gobierno fueron solo para que se negociasen las letras al cambio mejor posible. Si la junta de comercio de Barcelona hizo un reparto, no fue en virtud de órdenes del Gobierno; y si lo hizo en proporcion á la riqueza de cada uno, debo en este caso inferir que un digno catalan, residente hoy en Madrid, posee la mitad de la riqueza de Cataluña, supuesto que él tomó la mitad de las letras en cuestion.

Concluiré con manifestar al Sr. Domenech que en la lectura del impreso de la comision de comercio y fábricas de Barcelona, no pudo ser mi ánimo el de inculpar á S. S. ni á ningun otro Diputado. Los de Cataluña saben tambien que en cuantas ocasiones se han dirigido al Gobierno por mi conducto para obtener algunas mejoras en sus provincias, ni aun remotamente los he hecho la mas leve indicacion de que aquellos beneficios fuesen á costa de votaciones en favor de las disposiciones del Ministerio. En este punto hago la justicia debida á los Sres. Diputados de Cataluña, así como creo que ellos la hacen á los Secretarios del Despacho.

El Sr. PRESIDENTE dijo que mediante á tener la palabra dos Sres. Diputados para rectificar hechos, se suspendia esta discusion hasta mañana, que continuaria con los demas asuntos pendientes, levantando la sesion pública á las tres y media para quedar las Córtes en secreta.

## Madrid 16 de Encro.

Inspeccion general de infantería. = Excmo. Sr.: Anhelando los gefes y oficiales de esta inspeccion de mi cargo dar un testimonio público del entusiasmo que les inspiran la noble conducta de los esforzados defensores de Bilbao, y el heroismo y eminentes virtudes de que ha hecho alarde el bizarro ejército del Norte, luchando contra los elementos, arrollando las huestes enemigas, y obligándolas á levantar el obstinado sitio en que se habian empeñado, he mandado depositar á nombre suyo y mio en el banco español de S. Fernando la suma de 20 rs. vn. para auxiliar á las viudas y huérfanos de los bravos que han sucumbido gloriosamente en una empresa que recuerda los tiempos mas célebres del honor castellano.

Lo que elevo al superior conocimiento de V. E. para

su debida inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1837. = Excmo. Sr. = Manuel Fernandez. = Excelentísimo Sr. Secretario de la Guerra.

S. M. ha visto con agrado este rasgo de patriotismo, mandando se les den las gracias, y se publique en la Ga-

Parte. El mariscal de Campo D. Antonio Seoane que suscribe, capitan general de esta provincia, denuncia á V. S. el artículo que se inserta en el periódico titulado el Tribuno de esta fecha, que va adjunto y que empieza

"Sonaba ó fingió el Gobierno" y finaliza con las palabras "exige el asunto" señaladamente los párrafos 9 y 10 como falso y calumnioso, y altamente ofensivo á su patriotismo en los hechos mentirosos que refiere, para que V. S. se sirva proceder á lo que haya lugar conforme á las leyes del caso y derecho que dan para la reclamacion de esta medida. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1836.=Antonio Seoane.=Sr. alcalde constitucional primero de esta H. villa.

En la villa de Madrid á 4 de Diciembre de 1836: reunidos en las salas capitulares los Sres, jueces de hecho, D. Rafael Amar, D. José Antonio Moratilla, D. José Garay, D. Manuel Rollan, D. Eusebio Maria del Valle, D. Pedro Julian Aupetit, D. Saturnino Lozano, D. Francisco Lopez Olavarrieta, y D. Felipe Lopez Valdemoro, en virtud de citacion del Sr. alcalde constitucional Don Luis de Mata y Araujo para examinar el artículo inserto en el periódico titulado el Tribuno 54 correspondiente al jueves 1.º del corriente que empieza » soñaba ó fingió el Gobierno" y concluye "que exige el asunto" denunciado como injurioso por el mariscal de campo D. Antonio Seoane, capitan general de esta provincia, despues de prestado el debido juramento prevenido en la ley de libertad de imprenta, y habiendo conferenciado entre sí, declararon haber lugar á la formacion de causa. Y para que conste lo firmaron dichos Sres,=Rafael de Amar.=José Antonio Moratilla.=José Garay.=Manuel Rollan.=Eusebio Maria del Valle.=Saturnino Lozano.=Pedro Julian Aupetit.=Francisco Lopez Olavarrieta.=Felipe Lopez Valdemoro.

Sr. alcalde constitucional de esta M. H. V.=D. Mateo Perez, sacerdote de las escuelas Pías de S. Antonio Abad de la misma, como hijo de D. Juan Antonio Perez, actual administrador de correos de Sigüenza. y nombrado para la de Cuenca, denuncia á V. S. como calumnioso y falso el artículo de la Revista nacional del sábado 16 del mes corriente, que es adjunta y empieza con las palabras: "Acaba de ser nombrado segun nos informan" y concluye con estas "homenaje que debe tributarse al mérito" el cual ha marcado con rayas. En conse-

Suplica á V. S. que habiando por denunciado dicho artículo se sirvan someterle á la declaracion del jurado. con arreglo á la ley vigente de la libertad de imprenta. Madrid 21 de Diciembre de 1836.=Mateo Perez.

En la villa de Madrid á 25 de Diciembre de 1836: reunidos en las salas capitulares los Sres. jueces de hecho D. Pedro Sainz de Baranda, D. Pedro Miguel de Peiro, D. José Fuertes y Minayo, D. Antonio Escudero, Don Joaquin Lumbreras, D. Francisco Vindet y Gardoqui, D. Sebastian de Torre, D. Mariano Aranguren, D. Antonio Conde Gonzalez, en virtud de citacion del Sr. al-calde constitucional D. Luis de Mata y Araujo, para examinar el artículo inserto en el periódico títulado Revista nacional núm. 112 del dia 17 del corriente que empieza » acaba de ser nombrado" y concluye » tributarse al mérito" denunciado como calumnioso y falso por el padre Mateo Perez, sacerdote de las escuelas Pias, como hijo de D. Juan Antonio Perez, y despues de haberse observado las formalidades de la ley vigente sobre libertad de imprenta y conferenciando sobre su contesto, declararon "haber lugar á la formacion de causa" todos excepto el Sr. D. Francisco Vindet y Gardoqui que votó no haber lugar. Y para que conste lo firman.=Pedro Sainz de Baranda.=Pedro Miguel de Peiro.=Antonio Escudero.=José Fuertes.=Joaquin Lumbreras.=Francisco Vindet y Gardoqui.=Sebastian de Torres.=Mariano Aranguren.= Antonio Conde Gonzalez.

En la villa de Madrid á 11 de Enero de 1837, reunidos en las salas capitulares los señores jueces de hecho D. Pedro Sainz de Baranda y S. Juan, D. José Mariano Vallejo, D. José Garay, D. José Guerrero de Torres, D. Francisco de Paula Martinez, D. Mariano Lorente, D. Manuel Carnicero, D. Antonio Ruiz Quevedo y Don Francisco Lopez de Olavarrieta, en virtud de citacion del señor alcalde constitucional D. Alejandro Lopez, para examinar el artículo inserto en el periódico titulado El Corsario, núm. 57 del sábado 26 de Noviembre último, que principia: "las cartas recibidas", y concluye: "co-mercio en quiebra", denunciado como injurioso por Don Felipe Concejo y Dieguez en representación del Excelentísimo Sr. D. Miguel Tacon, y despues de prestado el juramento y observadas las formalidades prescritas en la vigente ley de libertad de imprenta, declararon por unanimidad haber lugar á la formacion de causa. Y para que conste lo firman á continuacion Pedro Sainz de Baranda. = José Mariano Vallejo. = José de Garay. = F. de P. Martinez = Muriano Lorente = José Guerrero de Torres = Manuel Carnicero.=Antonio Ruiz Quevedo.=Francisco Lopez de Olavarrieta.

## MASCARAS.

Hasta ahora no se nos habia ofrecido ocasion de hablar de los bailes de la Fontana de Oro: mas al presente vamos á hacerlo, y con tanta mas satisfaccion, cuanto que solo tendremos que tributar alabanzas. Efectivamente, el salon y sus dependencias estan muy bien servidos; los adornos de aquel son de bastante gusto, y la concurrencia que le favorece numerosa. En el penúltimo baile se notaron algunos defectos que ya habian desaparecido en el siguiente; siendo esta una prueba de lo solícita que se muestra la empresa de dar gusto al público, quien por otra parte la recompensa con usura. El alumbrado es bueno, quizás demasiado; la alfombra tambien es muy linda.

El segundo baile verificado en Santa Catalina la noche del 14, ha sido mas concurrido que el primero; nos congratulamos de que el público haga justicia á aquel local que siempre ha merecido su preferencia, y que por la elegancia con que está adornado, es digno de reunir una brillante concurrencia. De lo que esta no quedó contenta tima que no se remediase este defecto, único tal vez que merezca mencionarse.

En la calle del Arenal se verificó el tercero el domingo; el público continúa favoreciendo aquellos bailes, y recompensando los desvelos de los empresarios.

Tuvimos una satisfaccion al ver que la concurrencia en la misma noche en el teatro del Príncipe era mas numerosa y escogida que en los anteriores. Aunque sin quitarse la careta conocimos diversas personas de distincion, que despreciando antiguas preocupaciones, no han vacilado en ir á servir de ernato á un baile digno seguramente de la capital de las Españas. Infinito nos alegraremos de que los sacrificios que ha hecho la empresa, no dejen de ser retribuidos por los concurrentes. Quizá cada dia aumentará mas el número de estos, y por último lieguen á ocupar el lugar que de justicia merecen.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se expresan, en el mes de Diciembre de 1836, y que han sido adjudicadas por la junta á favor de los mejores postores, segun los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual tambien se combrenden las de los meses anteriores, segun está manda lo.

PROVINCIAS.	N.º de fin- cas rústi- cas y ur- banas.	Valor en tasacion, rs. vn.	Idem en venta, rs. vn.
Aragon	52	296,951	323,514
Búrgos	1	7,660	7,680
Cádiz·····	11	1.016,826	1.937,100
Córdoba	9	194,058	297,100
Cataluña	1	103,432	203,040
Cuenca	. 1	1,293	10,293
Extremadura.	18	693,304	770,441
Granada	3 2	<b>58,</b> 900	185,250
Leon	2	10,445	10,745
Málaga	4	131,123	725,000
Murcia	9	170,12720	410,915
Mancha	13	18,387	18,387
Mallorca	2	85,03732	94,000
Madrid	5.5	12.480,92324	<b>33.057,000</b>
Palencia	1	600	600
Salamanca	5	596,255	1.233,725
Toledo	3	520,081	724,724
Valladolid	3	127,929	136,074
Total de fin- cas adjudi- cadas	193	16.522,333 8	40.145,583
Idem de los meses ante-	534	45 404,21324	102.704,2632
Total hasta fin de Diciem- bre de 1836.	727	61.925,55132	142.849,8512

El discurso de despedida que el Presidente Jackson, cuyas funciones cesan en el mes de Marzo próximo, ha dirigido al congreso de los Estados Unidos, es tan prolijo como que es ciertamente una exposicion en que da cuenta de su administracion. Este documento verdaderamente histórico contiene pasages de mucha importancia é interes; y esta es la razon por la que se ha creido indis. pensable insertarlo integro y con la extension con que le publican los periódicos ingleses.

El mensage del Presidente de los Estados Unidos Ilegó á Liverpool el viernes 30 del pasado. Fue traido de Nueva Yorck por la Independeuca, capitan Nye, que sa-lió de Nueva Yorck el 3 de Diciembre, y llegó al cabo Clear el 23; y de alli fue traido por un pasagero á Liverpool, pasagero que dejó el barco en Cork el 28. Es decir que desde los Estados Unidos á Inglaterra ha tardado 20

Mensage de despedida de Andres Jackson al XXIV congreso de los Estados Unidos.

Conciudadanos del Senado y Cámara de los represen-

Al dirigiros el último mensage anual que presentaré al Congreso de los Estados Unidos, es para mí de la mayor satisfaccion poder congratularos por el sumo grado de prosperidad a que ha llegado nuestra cara patria; como no hav motivo en el exterior ni en el interior para des fiar, respecto á lo futuro, sobre la continuacion de las pruebas de la idoneidad de nuestras instituciones libres para producir todos los frutos de un buen gobierno, el general aspecto de nuestros negocios puede excitar el orgullo

No puedo menos de congratularme con vosotros y con el país, particularmente por el buen éxito de los esfuerzos hechos durante mi administracion, así por el poder ejecutivo como por el legislativo, con arreglo á los sinceros, constantes y ardientes deseos del pueblo de conservar la paz y establecer relaciones amistosas con todas las Potencias extrangeras. Nuestra gratitud es debida al Supremo Hacedor del universo, y yo os invito á uniros conmigo para dirigirle fervientes súplicas á fin de que su Divina Providencia se extienda siempre á los que nos siguen para que les evite los peligros y horrores de la guerra, teniendo siempre el justo é indispensable miramiento hácia los derechos y honor de nuestro pais. Pero aunque el actual estado de nuestros negocios extrangeros permanece sin notable mudanza, como cuando os separásteis en el último Julio, y es lisonjero en extremo, siento deciros, que muchas cuestiones de un caracter interesante pendientes con otras Potencias, estan todavía sin terminar. Entre las mas notables de ellas se halla la de los límites del Nordeste. Aunque tengo una ilimitada confianza en

la otra noche fue del ambigú, que era bastante malo; lás- los sinceros deseos del gobierno de S. M. B. para terminar este punto, no estoy todavia en posicion de las precisas bases sobre las cuales propone un arreglo satisfac-

> Con Francia nuestras relaciones diplomáticas han sido renovadas y bajo circunstancias que atestiguan la disposicion de ambos gobiernos á conservar los mútuos beneficios de la comunicación, y á continuar en los amistosos sentimientos que requieren tan eminentemente los verdaderos intereses de ambos paises. Con Rusia, Austria, Prusia, Nápoles, Suecia y Dinamarca existe la mejor inteligencia, y nuestras relaciones comerciales van extendiendose gradualmente por sí propios. Es fomentado en todos estos paises, excepto Nápoles, por las mútuas ventajas y libres estipulaciones y tratados.

> Las reclamaciones de nuestros conciudadanos en Portugal han sido admitidas como era justo, pero las órdenes para el pago de ellas han sido desgraciadamente retardadas por las frecuentes mudanzas políticas de aquel reino. Los beneficios de la paz no se disfrutan en España por ahora. Nuestras relaciones con este pais estan en el mejor pie, excepto las cargas que todavía gravitan sobre nuestro comercio en sus posesiones fuera de Europa.

> Las reclamaciones de los ciudadanos americanos por las pérdidas sufridas en el sitio de Amberes, se han presentado á los Gobiernos de Holanda y Bélgica y se continuarán en debida sazon hasta su completo arreglo.

> Con el Brasil y todos los demas comarcanos Estados de este continente, continuamos en relaciones de amistad y concordia, extendiendo nuestro comercio con ellos tan lejos como permiten los recursos de los pueblos y la política de sus Gobiernos. Las justas y largo tiempo olvidadas reclamaciones de nuestros conciudadanos respecto algunos de ellos, son todavía motivo de queja y disgusto. Sin embargo no hay el menor temor de que dejen de ser pacífica, bien tardiamente reconocidas y pagadas por todos á menos de que no produzcan una excepcion los irritantes efectos de la lucha que nuestro mas inmediato vecino, Méjico, sostiene desgraciadamente con Tejas.

Es ya sabido por vosotros, por la correspondencia entre los dos Gobiernos, comunicada en vuestra última legislatura, que nuestra conducta respecto á esa lucha, está dictadá por los mismos principios que nos dirigieron en la disputa entre España y el mismo Méjico, y yo creo poderos afirmar que el mas severo escrutinio hallaria, que nuestros actos han correspondido exactamente con nuestras declaraciones. Que los habitantes de los Estados Unidos muestren mayor preferencia hácia un partido que hácia otro, no es estraño; pero esta circunstancia por lo mismo debe hacernos muy cautos, á menos de no querer nos conduzca al grave error de que la política pública sea regulada por la parcialidad ó preocupacion; y hay consideraciones relacionadas al posible resultado de la contienda entre las dos partes, tan delicadas é importantes para los Estados Unidos que nuestro caracter exige. Nuestra resolucion no se anticipe á los sucesos ni los califique de antemano. El conocido deseo de los tejanos de formar parte de nuestro sistema, aun cuando en su ejecucion depende de la conciliacion de varios y opuestos intereses, obra necesariamente del tiempo é incierta por sí misma, expone nuestra conducta á que sea juzgada con prevencion á los ojos del mundo. Hay ya algunos que indiferentes por sí á todo principio y siempre dispuestos á cargar sobre otros la nota de carecer de ellos, nos acusan de ambiciosos y proyectos y de insidiosa política. Observareis por los adjuntos documentos que la legación extraordinaria de Méjico ha terminado, únicamente porque las obligaciones del Gobierno para consigo mismo y para con Méjico, conforme los tratados vigentes, me han compelido á conceder una autoridad discrecional á un oficial superior de nuestro ejército para avanzar sobre el territorio reclamado como parte de Tejas, si fuese necesario para proteger el nuestro propio en la frontera vecina, de las depredaciones de los indios. En la opinion del embajador mejicano que acaba de dejarnos, el honor de su pais estaba vulnerado porque entrasen soldados anglo americanos con las intenciones mas amistosas, en un terreno del cual los súbditos de su Gobierno habian sido espelidos y sobre el cual á la presente no hay la certeza de ningun servio esfuerzo de su parte para restablecer su dominio.

La partida de este ministro fue la mas extraña, por cuanto que se sabia que la suficiencia de las causas señaladas para el adelanto de nuestras bajas, por su comandante general, era formalmente dudada por mí; y tenia razones para suponer que las tropas de los Estados Unidos, teniendo tiempo su comandante para asegurarse de la certeza ó falsedad de la noticia en virtud de la cual habia marchado á Nagodohes, obrarian en perfecta armonía con les principios justamente admitidos en su conferencia con el secretario de Estado por el mismo ministro mejicano; ó se retiraron á consecuencia de las expresas órdenes que su comandante general recibiria del departamento de la guerra. Es de esperar y creer que su Gobierno toma á una disposicion mas justa y desapasionada medida sobre este asunto y no estará dispuesto á mirar una medida de justificacion hecha necsaria por su conocida imposibilidad de obrar sobre la frontera, con arreglo á lo estipulado en nuestros comunes tratados, como una usurpacion de sus derechos ó como un ataque á mi honor.

Al mismo tiempo las antiguas quejas de injusticia hechas por muchos de nuestros conciudadanos son desatendidas, y nuevas causas de disgusto se han originado, siendo algunas de ellas de un carácter que requieren una pronta reclamacion ó una amplia é inmediata satisfaccion. Con todo espero que uniendo la firmeza con la prudencia, y obrando con gran tolerancia sobre los incidentes ocurridos ó que puedan ocurrir, se obtendrá justicia, y evitaremos asi la necesidad de que este asunto vuelva á presentarse al Congreso.

Es mi obligacion recordar que ninguna disposicion se ha tomado para ejecutar nuestro tratado con Méjico respecto al arreglo de límites entre ambos paises. Cualquiera que pueda ser la esperanza de que Méjico esté pronto dis-

puesto á ejecutar el tratado por su parte, es oportuno que nosotros estemos anticipadamente preparados en todo tiempo á cumplir nuestras obligaciones, sin mirar á la probable condicion en que estan aquellos con quienes las hemos contraido.

El resultado de las investigaciones confidenciales acerca de la condicion y esperanzas que presente el recientemente declarado gobierno de Tejas, se os comunicará en el curso de la presente legislatura.

Se han concluido tratados mercantiles que prometen grandes ventajas á nuestros emprendedores comerciantes y navegantes con los distantes Gobiernos de Mascate y Siam. Las rectificaciones se han cangeado ya; pero todavía no han llegado al departamento respectivo del gobierno. Sa os presentarán copias de estos tratados si llegan antes, ó se publicarán si llegan despues de cerrarse la presente legislatura del Congreso.

Nada ha ocurrido que interrumpa la buena inteligencia que ha existido por largo tiempo con las Potencias berberiscas, ni que altere la buena voluntad que va aumentando en nuestras relaciones comerciales con los dominios del Gobierno del distinguido gefe del imperio oto-

En el departamento de Estado se han recibido noticias de que se ha negociado ya el tratado con el Emperador de Marruecos, por lo que espero que se recibirá á tiempo de presentarle al Senado antes de que se cierre la legislatura. (Se continuará.)

## BOLSA DE MADRID. \_Cotizac. de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Títulos al portador del 5 p. 100, 251 y 253 modernos al contado: 251 à 32 d. f. ó vol.: 27 y 273 à v. f. ó vol. á prima de 1 p. 100 modernos.

Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Títulos al portador del 4 p. 100, 00. Vales reales no consolidados, 00.

Deuda negocirole de 5 p. 100 á papel, 00.

Deuda sin interes, 7½ devueltas al contado: 11 á 60 d. f. ó vol.: 74
28 d. f. ó vol. devueltas: 8½ á 60 d. f. ó vol. 4 prima de ‡ p. 100

Acciones del banco español, co.

### CAMBIOS

Londres á 90 dias, Barcelona, á pesos Málaga, 18 b. fuertes, 21 b. Bilbao, 3 id. Santander, ≠ id. papel. Santiago, 1; d. Sevilla, 1; b. 36%. Paris, 15-13 papel. Cádiz, 2 b. Alicante, á corto pla- Coruña, & d. Valencia, 1 id. Zaragoza, 1 d. zo, 3 b. Granada, a id. Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

## VACANTES.

Sa halla la plaza de cirujado en la villa de Leganiel, provincia de Cuenca: la poblacion asciende à 280 vecimes; y la dotacion afual consiste en 65 fanegas de trigo común bueno, y 20 de blanco por la rasura de los particulares; y ademas 2200 rs. cobrados estos, y pagados por trimestres por el ayuntamiento. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento basta fin del corrienta masse. hasta fin del corriente mes.

Se balla la escuela de primeras letras de segunda clase en la villa de Gata, provincia de Caceres, cuya dotación consiste en 200 ducados anuales, pagados del fondo de propios, con la obligacion de enseñar gratultamente 10 niños que serán designados por el ayunta-miento en union del cura párroco. Las retribuciones que pagan los demas son las siguientes: 2 rs. al mes por la enseñanza del conocimiento de letras y silabeo: 3 idem los que pasen á leer: 4 idem los que aprenden á escribir; y 5 idem los que aprendan la aritmética vulgar. Los pretendientes dirigirán los memoria es francos de poral presidente del ayuntamiento hasta el día 10 de Febrero próximo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

A virtud de una del tribunal supremo de justicia, se cita á Don Romualdo Gomez Blanco, arcediano de Soria, en la Sta. iglesia catedral de Osma, para que dentro del término de 15 dias acuda á dicho supremo tribunal por medio de procurador y escribanía de cámara de Calatrabeño, á usar del derecho de que se crea asistido en los autos que sigue el Sr. fiscal contra el conde de Gomora, sobre que este pague el diezmo integro de lana fina de su cabaña trashumante; bajo apercibimiento de que la no comparecencia le parará

En virtud de una del intendente subdelegado de rentas de esta provincia de Madrid se publica la venta en subasta de varias fincas, viñas y heredades sitas en término y jurisdicion de la villa de Valdemoro; cuyo valor, linderos, cabida y demas circunstaucias se manifestarán en la escribanía mayor de rentas por el término de nueve dias, y para su remate se señala el dia 30 del actual desde las doce á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia.

## PRINCIPE.

A las seis y media de la noche.

EL ASOMBRO DE JEREZ,

JUANA LA RABICORTONA,

comedia en 3 actos.

Baile ingles; dando sin con un divertido sainete.

A las once de la noche: Gran baile de máscara, á 20 reales billete.

## CRUZ.

A las seis y media de la noche.

I PURITANI ED I CAVALIERI,

ópera en 3 actos del acreditado maestro Bellini.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.